

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.  
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN.

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 28 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 33.

#### Obras públicas.— Aguas.

En vista del resultado del expediente de aprovechamiento de aguas del río Bornova, incoado á instancia de D. Sebastian Lopez de Lerena y Salcedo, como Gerente y en representación de la Sociedad «La Nueva Santa Cecilia» y habiendo sido aceptadas por dicho señor las condiciones que á propuesta de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, le manifesté por mi comunicación fecha 27 de Mayo último; en uso de las facultades que me confiere el art. 218 de la vigente ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, he acordado otorgar al referido D. Sebastian Lopez de Lerena y Salcedo la concesión que tenía solicitada, con sujeción á las indicadas condiciones que se detallan á continuación:

1.ª Se otorga á D. Sebastián Lopez de Lerena y Salcedo, como Gerente y en representación de la Sociedad «La Nueva Santa Cecilia» la concesión de 2.000 litros de agua como máximo, por segundo, derivada del río Bornova, en término municipal de Villares de Jadraque, por medio de la construida presa de La Parrilla, hoy de su propiedad, como unificación de los dos saltos que tenía concedidos D. Octavio Pierart, de quien los

hubo «La Nueva Santa Cecilia» en las presas de «La Parrilla y Pozo Negro».

2.ª Otorgada esta concesión con la dotación de 2.000 litros de agua como máximo, no está autorizado á emplear el sistema de represas cuando el caudal no llegue á esta cantidad.

3.ª Con esta unificación de saltos se anulará la antigua concesión de «Pozo Negro» y no podrá utilizar la Sociedad esta presa, aun cuando sobrasen aguas de la de «La Parrilla».

4.ª Las obras se ejecutarán esencialmente con arreglo al proyecto presentado por el peticionario y suscrito en 24 de Septiembre de 1902 por el Ingeniero de Minas D. Joaquín Arisqueta, ateniéndose á las siguientes prescripciones:

A En el plazo máximo de un año, á contar desde la fecha de la concesión, presentará el peticionario, por duplicado, el replanteo de las obras, acompañando planos de detalle de la parte de dominio público que necesariamente han de ocuparse con las mismas.

B Acompañará también al replanteo el proyecto de las obras que se proponga hacer en la toma, así como también la tubería que conduzca á las turbinas, con el cálculo de su sección, habida cuenta la carga en el extremo de la conducción y calculada la pérdida que resulte del estrechamiento.

C El Ingeniero Jefe de la provincia ó Ingeniero en quien delegue, comprobará sobre el terreno si lo considera conveniente, el replanteo previo de las obras y reconocerá éstas después de terminadas, levantándose de estas operaciones las correspondientes actas.

No podrán comenzarse legalmente los trabajos sin la aprobación del replanteo previo.

D Las obras se ejecutarán bajo la inspección

y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia ó Ingeniero subalterno en quien delegue, pudiendo autorizar aquélla, durante la ejecución, las modificaciones de detalle que convenga introducir en las mismas, siendo de cargo del concesionario, mediante depósitos previos, el abono de las indemnizaciones que por este servicio se devengue.

E Las obras deberán comenzarse en el plazo máximo de un año, á contar de la fecha de la aprobación del replanteo, y terminarse en el de dos años á partir de su comienzo.

Estos plazos podrán prorrogarse á instancia del concesionario, si á juicio de la superioridad hay razones para ello.

5.<sup>a</sup> El peticionario dejará correr por el cauce actual del río, una vez por semana durante cuatro horas seguidas, el caudal del mismo, siempre que durante los seis días anteriores haya utilizado todo su volumen.

6.<sup>a</sup> Será obligación del concesionario ejecutar las obras necesarias para mantener las servidumbres que con motivo de su aprovechamiento se intercepten, presentando los respectivos proyectos á la aprobación de esta Jefatura.

7.<sup>a</sup> Según lo prescrito en el art. 126 del Reglamento de 6 de Julio de 1877, para la ejecución de la Ley general de Obras públicas, el concesionario deberá depositar como fianza el 3 por 100 del presupuesto de las obras que hubieran de ocupar terrenos de dominio público, y será devuelta cuando se justifique haber terminado las obras.

8.<sup>a</sup> Se otorga la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

9.<sup>a</sup> Estas concesiones se otorgan á perpetuidad, sin perjuicio de tercero, y respetando los derechos adquiridos, quedando sometidas á todo lo que previenen las vigentes leyes de Aguas y general de Obras públicas sobre las de su naturaleza.

10.<sup>a</sup> Estas concesiones caducarán:

I. En los casos fijados en las leyes mencionadas.

II. Por falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

III. Por no completarse el objeto del aprovechamiento dentro del plazo fijado; y

IV. Por abandonar su uso durante un año y un día, si no se justifica que es debido esto á causa de fuerza mayor.

Guadalajara 29 de Julio de 1903.

El Gobernador,

Juan Menéndez Pidal.

NUM. 34.

Obras públicas.—Servidumbres eléctricas.

Habiéndose presentado por el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, una Adición al proyec-

to para instalar un teléfono entre dicho pueblo y la Estación del Estado en esta Capital, con motivo del traslado de las oficinas de Telégrafos, y afectuando el nuevo trazado de la línea á fincas cuyos propietarios no figuraban en la relación publicada en el num. 140 de este periódico oficial correspondiente al 15 de Diciembre de 1902, se hace público conforme á lo dispuesto en el art. 5.<sup>o</sup> del Reglamento sobre instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso de las mismas de 15 de Junio de 1901; que pueden las personas ó entidades interesadas formular reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas, dentro del plazo de 30 días, á partir de la fecha del presente *Boletín*.

El nuevo trazado de la línea, se hará con arreglo á la citada Adición al proyecto y atravesará nuevas fincas en término de esta Capital cuyos propietarios figuran en la relación que á continuación se inserta.

Relación de los propietarios de las nuevas fincas que á causa de la variación del proyecto atraviesa la línea telefónica de Guadalajara á Cabanillas del Campo.

*Término de Guadalajara.*

Herederos de Manuel Moya, tres tierras.

D. Julian Ramirez, huerta.

Paso del río Hensres.

D. Antonio Molero y Asenjo, Tierra.

Guadalajara 29 de Julio de 1903.

El Gobernador,

Juan Menéndez Pidal.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

### ANUNCIO.

Haciendo uso de las facultades que me confiere el párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 28 del vigente Reglamento de la organización provincial de 4 de Septiembre de 1902, he tenido á bien conferir á Don Antonio Aguiar de la Morena, oficial de esta Administración de Contribuciones, la facultad de practicar en los pueblos de la provincia las gestiones investigadoras para la comprobación y descubrimiento de la riqueza oculta que deba ser base tributaria por los distintos conceptos del presupuesto de ingresos.

Y para conocimiento general, se hace público este nombramiento en el *Boletín oficial* de este día, en cumplimiento de lo que dispone el art. 8.<sup>o</sup> del Reglamento de 30 de Enero de 1900, interesando al propio tiempo de todas las Autoridades que presten sus auxilios, siempre que los necesite, al citado funcionario de la Hacienda pública.

Guadalajara 27 de Julio de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Campos.—

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Delegado de Hacienda, Perea.

**Tesorería de Hacienda**

*Clases pasivas.—Mes de Julio de 1903.*

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

- Días 1 y 3 de Agosto Perceptores que cobran por sí.  
 » 4 y 5 » Habilitados y apoderados.  
 » 6 y 7 » Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 28 de Julio de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

**Batallón Cazadores de Barbastro, núm. 4.**

*Comisión liquidadora.*

Terminados en su mayoría todos los ajustes de los individuos que fueron de este Batallón en la isla de Cuba, á excepción de los que sirvieron en el Provisional de la Habana, podrán los interesados que no lo hayan hecho, dirigirse en instancia al primer Jefe del Cuerpo, solicitando sus alcances, que le serán girados al punto que designen en la misma.

Madrid 20 de Julio de 1903.—El Comandante Mayor, Eloy Moreira.

**BATALLON**

**Cazadores expedicionario á Eilipinas, n.º 6**

Habiendo sido ajustadas las clases é individuos de tropa que pertenecieron al disuelto Batallón Cazadores antes mencionado, se hace saber por medio del presente anuncio, á fin de que los interesados que no hayan reclamado sus alcances, puedan efectuarlo por medio de instancia dirigida al Sr. Coronel Jefe de la Comisión liquidadora de dicho Batallón, afecta al Regimiento infantería de Isabel II, núm. 32, en Valladolid.

Valladolid 26 de Julio de 1903.—El Comandante mayor, Cirilo Lafuente.—V.º B.º—El Coronel, Morago.

**Regimiento infantería Cantabria, núm. 39**

*Comisión liquidadora.*

Relación de los individuos que pertenecieron al primer Batallón del Regimiento de Infantería Cantabria, número 39, durante la última campaña de Cuba, los cuales tienen sus ajustes terminados, pudiendo ellos por sí ó sus legítimos herederos,

solicitar sus alcances, dirigiendo instancia al señor Coronel Jefe del Regimiento, en Pamplona.

- Juan Arola Oller.  
 Lázaro Agustín Monge.  
 Ramón Argenti Reisach.  
 Agapito Alcántara Aguado.  
 Prudencio Aedo Rico.  
 Angel Albarado Exposito.  
 Juan Alonso Zalamea.  
 Narciso Arribas Planas.  
 Ramón Alsina Escorzel.  
 Antonio Anglada Barber.  
 Pantaleón Almenar García.  
 Pedro Brind Bustamante.  
 Juan Benito Benito.  
 Delfin Bellot Guardiola.  
 Cipriano Boada Gutierrez.  
 Juan Bartrolí Farreras.  
 Pedro Barea Carrasco.  
 Juan Valdeñeu Verdguer.  
 Juan Balaguer Herrera.  
 Gil Bosque Borrás.  
 Alberto Bista Fresinos.  
 Andrés Boatella Manso.  
 Florentino Barobia Bello.  
 Jacinto Berdeja Oyos.  
 José Bolsas Saiz.  
 Francisco Valle Martínez.  
 Pablo Bernaldo Fernández.  
 Juan Bartrolí Gasull.  
 Paulino Comas Serra.  
 Francisco Corral Sanchez.  
 Benito Casañer Gaspar.  
 Isidro Codina Ansio.  
 Procopio Costa Alemany.  
 Segundo Cabello Ruiz.  
 Ramón Costa Corbonell.  
 Antonio Casas Farre.  
 Antonio Clapers Font.  
 Esteban Castell Fabregas.  
 Fidel Murillo Martín.  
 Jacinto Corominas Vicente.  
 José Carrasco Minguez.  
 José Clarellas Ferrer.  
 Ramon Coloni Albanell.  
 Saturnino Catalán Pascual.  
 Antonio Coll Sellarés.  
 Felipe Collado Lopez.  
 Francisco Jobo Acelo.  
 Miguel Cubero Veguilla.  
 Narciso Caldiel Cecilia.  
 José Cildo Irañeta.  
 Pablo Campi Bartrina.  
 Alfonso Colomer Abilés.  
 Enrique Costa Campo.  
 Vicente Comas Torres.  
 Romualdo Calleja Rubio.  
 Vicente Cigüela Abad.  
 Juan Cunill Flotar.  
 Pedro Clemente Clemente.  
 Gabriel Cardona Llopis.  
 José Castellanos Suniols.  
 Juan Duserán Casulleras.  
 Ramón del Rio Cagigas.  
 Raimundo Doguet Morato.  
 José Domínguez Abelar.  
 Juan Díaz Moratilla.  
 Moisés de la Cuesta Aguado.  
 Francisco Díez Fernández.  
 Juan Domingo Montero.  
 Valero Diaz Anamendia.

Luis Diaz Rubál.  
 Juan De Tena Benítez.  
 Laureano Dópico Perez.  
 Manuel Estebez Expósito.  
 Felipe Entonado Galea.  
 Carlos Espinell Boufelli.  
 Elias Egaña Urraiz.  
 Francisco Estañis Calafell.  
 Gabino Expósito.  
 Juan Elena Pinillos.  
 Manuel Entio Jimeno.  
 Rafael Escaño Mart n.  
 José Fernandez Zamanillo.  
 Jaime Farre Santos.  
 Antonio Finet Ponsas.  
 Isidro Francisco José.  
 José Gomez Alvarez.  
 Juan Fumado Armengol.  
 Martin Figuerola Casas.  
 Estanislao Ferrer Montaner.  
 Andrés Felipe Perez.  
 José Ferrer Palau.  
 Vicente Fernandez Sstos.  
 Liborio Fernandez Gueyara.  
 Luis Freixa Pujol.  
 Diego Franco Molina.  
 Juan Fernandez Sanchez.  
 Cristobal Gotor Gimeno.  
 Felipe Gimeno Castillo.  
 Francisco Gil Clemente.  
 Luciano Gimeno Santos.  
 Macario Galindo Mencia.  
 Marcelino Gordo Muñoz.  
 Blas Gonzalez Tapia.  
 Elias Garcia Gonzalez.  
 Francisco Guillén Ramos.  
 Pedro Guerrero Romero.  
 Matias Gil Peña.  
 Rafael Gonzalez Expósito.  
 Vicente Garcia Esteban.  
 Ecequiel Guerra Fernandez.  
 Eusebio Gaspar Martinez.  
 Manuel Garcia Fraga.  
 Pedro Gonzalez Lopez.  
 Isidoro Garcia Rubio.  
 Mariano Gutierrez Arcos.  
 Desiderio Galán Padilla.  
 Francisco Garcia Esteban.  
 José Garcia Soler.  
 Ignacio Garcia Davila.  
 Gregorio Gómez Rija.  
 Antonio Garcia Gimenez.  
 Felipe Huesca Olmedo.  
 Balbino Hernandez Ramos.  
 Pedro Iglesias Teresa.  
 José Yúnyen Pasamar.  
 Tomás Ibañez Herrero.  
 José Gonzalez Carrasco.  
 Antonio Jorba Gazerán.  
 Miguel Llacér Zamora.  
 Antonio Limas Morlans.  
 Juan Lerena Pereda.  
 Juan Llesas Costa.  
 Vicente Liso Diaz.  
 José López Planas.  
 Dámaso Lasheras Gallardo.  
 Manuel Lamás Bello.  
 Leon Marques Saez.  
 Domingo Manut Sierra.  
 Manuel Montes Arnaz.  
 Benito Masfarret Guix.  
 Irene Millán Perez.

Alfredo Bragado Fernandez.  
 Bernardino Barrero Fernandez.  
 Celedonio Castañedo Bolado.  
 Emiliano Dominguez Dominguez.  
 Francisco Gonzalez Gonzalez.  
 Salvador Gonzalez Chamorro.  
 Buenaventura Inglés Cuchet.  
 Gregorio Laguna Villanueva.  
 Ciriaco La Llana Rodriguez.  
 Pablo Lincheta Ampostegui.  
 Sabino Medrano Mendizabal.  
 Bienvenido Morales Morales.  
 Victoriano Ombilla Echeverria.  
 Atanasio Ormeaña Lasheras.  
 Zacarias Molina de la Cruz.  
 Emilio Mier Reyuelta.  
 Angel Mayor Belliscá.  
 Antonio Mitjares Valle.  
 Benigno Medel Vicente.  
 Francisco Martinez Alcaide.  
 Isidro Mayot Peis.  
 Jaime Masdeu Rivas.  
 José Masdeu Borrás.  
 Tomás Miravete Catalán.  
 Angel Marcos Grande.  
 Aniceto Martinez Marlasca.  
 Victor Martinez Peña.  
 Basilio Martin de la Cruz.  
 Elias Molar Gracia.  
 Emilio Martin Vidal.  
 Francisco Moreno Pizón.  
 Francisco Moreno Juderías.  
 Joaquin Marquiña Puebla.  
 José Marzo Ruiz.  
 José Mayoral Farrás.  
 Isaac Martinez Calleja.  
 Juan Miranda Rico.  
 Pedro Martinez Diaz.  
 Sandalio Martinez Vidal.  
 Lorenzo Moreno Garcia.  
 Melitón Marco Vidrella.  
 Pedro Mas Portell.  
 Antonio Morejón Rañón.  
 Juan Nicolás Casoli.  
 Benito Novo Sanchez.  
 Jesús Nuñez Espajo.  
 Luis Oteró Salazar.  
 Inocencio Orozco Lopez.  
 Quintin Obejero Elvira.  
 Teodoro Olivares Pascual.  
 Constantino Perez Ortega.  
 Antonio Planell Vilalta.  
 Juan Palau Ginesta.  
 Daniel Pardo Cubas.  
 Juan Piferrer Colominas.  
 José Polo Blancár.  
 Francisco Pablo Ciamonos.  
 José Parés Exposito.  
 José Plans Casals.  
 Lázaro Palomero Camarasa.  
 Ladislao Perez Perez.  
 Agustin Peris Suberana.  
 Mariano Perea Sanchez.  
 Cipriano Pablo Garcia.  
 José Paz Nauriño.  
 Juan Puig Bondia.  
 Manuel Prieto Velasco.  
 Malaquias Pulido Marin.  
 Antonio Pradcs Muñoz.  
 Celestino Perez Mendez.  
 Angel Palomino Alonso.  
 Miguel Patilla Carabello.

Bruno Perez Ortiz.  
 Nicolas Querol Guardia.  
 Martin Rigat Gardilla.  
 José Ribat Junque.  
 Ignacio Ruiz Gonzalez.  
 Felipe Rojo Rojo.  
 Celedonio Roig Rosell.  
 Faustino Ranedo Urleta.  
 Emilio Rivera Martinez.  
 Joaquin Rodriguez Carneiro.  
 José Rivera Acebedo.  
 José Roca Puig.  
 Juan Ruiz Masols.  
 Jaime Reixach Sili.  
 Pedro Remolina Galan.  
 Pedro Rellart Blanch.  
 Guillermo Rubio Sebastian.  
 Joaquin Rausell Serra.  
 Eloy Redondo Cantabrana.  
 Francisco Rivas Bosch.  
 Jesús Rio Campo.  
 Pedro Rodrigo Gregorio.  
 Manuel Rosello Marques.  
 Mariano Rodriguez Gomez.  
 Jacinto Renera Capellas.  
 Jesús Rivera Acevedo.  
 Manuel Real Fernandez.  
 Luis Rosello Duran.  
 Andrés Real Fernandez.  
 Ramon Rovira Viñas.  
 Baltasar Sacristan Pardo.  
 Meliton Sagasti Muñoz.  
 Antonio Sancho Letorro.  
 José Sabadell Verdura.  
 José Salat Font.  
 Juan Serra Canals.  
 Pascual Sancho Gil.  
 Pedro Sayos España.  
 Sebastian Sirisi Vila.  
 Vicente Sanz Fructuoso.  
 Antonio Sastre Soler.  
 Bernardino Singler Lopez.  
 Joaquín Samper Vidal.  
 José San Emeterio Ruiz.  
 José Santamaria Trullas.  
 Juan Solarnau Manfort.  
 Casimiro Serna Estebanez.  
 Eustaquio Sete Fraca.  
 Esteban Serrano Valentin.  
 Miguel Sanz Rafegas.  
 Ignacio Sainz Gonzalez.  
 Gregorio Sanz Vicente.  
 Carlos Serna Torrade.  
 Generoso Santander Aja.  
 Juan Sola Quintana.  
 Manuel Saez Iglesias.  
 Manuel Serrat Cuellat.  
 Pedro Saez Diaz.  
 Juan S. Pedro Perez.  
 José Turrillas Huarte.  
 Miguel Trigo Latorre.  
 José Tarres Vall.  
 Silvestre Tello Expósito.  
 Manuel Tena Cáceres.  
 Juan UMBER Casafont.  
 Juan Vals Villarrasa.  
 Luis Vila Gaja.  
 Jaime Vila O'riols.  
 Clemente Vargas Montejol.  
 Leon Vazquez Sainz.  
 Ramon V. ves Serra.  
 José Vivet Oriols.

Guillermo Sanmiguel Torrida.  
 Francisco Valles Villacampa.  
 Francisco Urdiales G. menez.  
 Carlos Santamaria Sanmartin.  
 Mantel Valero Armella.  
 Martin Verdulet Bellavista.  
 Santiago Verdejo Solana.  
 Santiago Valdivieso Perez.  
 Antorio Vazquez Garcia.  
 Benito Vinas Vizcaino.  
 Luis Vaque Fantanillo.  
 Patricio Vicente Lázaro.  
 Ramon Vila Fargas.  
 José Vazquez Quinta.  
 Manuel Vals Maestro.  
 Pedro Viladomat Agusti.  
 Sebastián Vilar Valle.  
 Vicente Valls Salas.  
 Lorenzo Xivisell Rosch.  
 Antonio Zarco Orellana.  
 Francisco Zafranell Beltrán.  
 Francisco Esperjs Buryes.  
 Manuel Lopez Higuera.

## AYUNTAMIENTOS.

### ESTABLÉS.

Por ausencia voluntaria del que la desempeñaba, desde el día 30 de Septiembre próximo se encuentra vacante la plaza de Médico de este partido, compuesto de este pueblo como matriz y Turmiel, distante 4 kilómetros de buen camino.

La dotación consiste en 280 fanegas de trigo puro y 120 pesetas de Beneficencia.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde de esta localidad.

Establés 21 de Julio de 1903.—El Alcalde accidental, Manuel Cortés.

### EL VAL DE SAN GARCIA.

Este Ayuntamiento ha acordado nombrar Secretario en propiedad del mismo, á Don Cándido Cercadillo, que lo desempeña interinamente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Val de San Garcia 26 de Julio de 1903.—El Alcalde, Cipriano Santos.

### CASPUENAS.

Este Ayuntamiento ha acordado nombrar en propiedad Secretario del mismo, á Don Valentin Rojo Galve, que lo desempeñaba interinamente.

Caspueñas 27 de Julio de 1903.—El Alcalde, Fernando Peñuela.

### USANOS.

Por D. Francisco Marián Camino, vecino de esta villa, se me dá conocimiento de que en la tarde del 22 del actual, se marchó del sitio en que se ha-

llaba trabajando su hijo Lucio Marian Perez, de las señas que se dirán, sin que a pesar de las diligencias practicadas en su busca haya sido habido.

Por tanto, suplico a las Autoridades, que caso de hallarse en alguno de sus respectivos términos, lo comuniquen a esta Alcaldía para los efectos correspondientes.

Usanos 29 de Julio de 1903.—El Alcalde, Rufino de Diego.

#### Señas de Lucio Marian Perez.

Edad 17 años, estatura regular, bastante cerrado de barba, viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana verdosa, camisa blanca, calzado de alpargatas blancas cerradas y sombrero blanco, lleva tapa-bocas oscuro á listas y vá indocumentado.

## DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala:

Negredo, las idem de los años 1896 á 1899, primer semestre de 1899, 1900, 1901 y las cuentas del Pósito del primer semestre de 1899, 1900, 1901 y 1902, por quince días.

Villanueva de la Torre, las cuentas municipales del año 1902 y presupuesto adicional para 1903, por término de quince días.

Illana, idem id. por id.

Ablanque, el presupuesto adicional del actual año, por quince id.

Armuña, idem id. por id.

Morenilla, las cuentas municipales de 1902, por id.

Cillas, idem id. por id.

Piqueras, idem id. por id.

Zorita de los Canes, las cuentas del año 1901, por id.

Mazuecos, las idem de los años 1897 á 1901, por quince días.

## Juzgados de instrucción

### PASTRANA.

D. Francisco Page y Terrecilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Mariano Coba Perez Plaza, vecino que fué de esta villa, en la causa que se le siguió en el año pasado 1902, sobre homicidio en la persona de Juan Toledano Corral, se sacan á primera subasta, por el precio de su tasación, los bienes que le fueron embargados, que son los siguientes:

Una mula castaña, bragada, de 10 años de edad, de seis cuartas y media de alzada, tasada en 500 pesetas.

Otra mula parda, bociblanca, bragada, de 8

años de edad, alzada seis cuartas y media, en 525 idem.

Una burra parda, bragada, cerrada, en 30 id.

Cinco gallinas y un gallo, en 9 id.

Un aparato de anguera, para conducir paja, en 5 id.

Cuarenta y cinco paños finos de pino, en 45 id.

Otros veinticinco paños de mayor tamaño y de la misma madera que los anteriores, en 37.50 id.

Ochenta arrobas de paja, en 16 id.

Cuatro sogas de esparto, en 1 id.

Unos cuatrocientos ataderos, en 40 id.

Una tierra en este término y sitio del Cubillo, de caber tres fanegas, con dos corrales y dos cabañas; linda Saliente Mariano Oliva Ranera, Mediodía el mismo, Poniente Juan Cámara Jabonero y Norte Lorenzo Cámara Bermejo, en 150 id.

Otra en el mismo término y sitio de la Abejuela, de caber cinco fanegas; linda al S. Mariano Coba Perez Plaza, M. Crisanto Ranera, P. Agustín Urdillo y N. Mariano Cámara Jabonero, en 100 id.

Otra tierra en el mismo término y sitio que la anterior, lindando con ella con idénticos linderos de caber cinco fanegas, con tres cabañas y tres corrales, en 260 id.

Total, 1.682.50 pesetas.

El remate de los expresados bienes, tendrá lugar el día 13 del próximo Agosto á las once de su mañana, todo por el precio de su tasación, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiendo, que no existen títulos de propiedad, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que para tomar parte en dicho remate, hacerse previamente la consignación de una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Pastrana á 20 de Julio de 1903.—Francisco Page.—El Actuario, Manuel Cuadrado Piña.

### SACEDON.

Don Luis Gutierrez de la Higuera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á un sujeto del que se dice llamarse Manuel Zofra, de unos 18 á 20 años, molinero, procedente de Valdecolmenas de Abajo (Cuenca), que hasta el 19 de Junio último estuvo al servicio de Bienvenido Sánchez, en el Molino de Auñón de este partido, para que dentro de diez días desde la publicación de ésta en la *Gaceta de Madrid y Boletines* de esta provincia de Guadalajara y la de Cuenca, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, según lo acordado en sumario que contra el mismo instruyo por estafa á dos vecinos de Poyos; con apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Manuel Zofra, y habido, lo conduzcan con las seguridades necesarias á la Cárcel de esta villa.

Dado en Sacedon á 21 de Julio de 1903.—Luis G. de la Higuera.—P. S. M.—Licd.º Rogelio Ruiz.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.

# MES DE JULIO DE 1903

## INDICE de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás documentos publicados en este periódico en dicho mes.

### Núm. 78.—Día 1.º de Julio.

**Gobierno civil.**—Circular otorgando á D. Francisco de Ampudia, la concesión de aumento de altura de una presa en un aprovechamiento de aguas del río Tajuña.

**Ministerio de Gracia y Justicia.**—Real orden autorizando á los individuos de las Juntas directivas de los Colegios de Procuradores de los Tribunales del Reino para que puedan usar una medalla como distintivo de clase en los actos oficiales.

Real orden relativa á la forma en que los aspirantes al cargo de Procurador han de acreditar el tiempo de práctica exigido por el reglamento de exámenes.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.**—Real orden referente al percibo de haberes por los Ayudantes del Instituto.

### Núm. 79.—Día 3

**Gobierno civil.**—Circular señalando los días en que ha de verificarse la comprobación de pesas y medidas en Molina y pueblos del partido.

Relación de las licencias de uso de armas, caza y pesca, expedidas por este Gobierno desde 1.º de Enero del año actual hasta el 30 de Junio.

**Ministerio de la Guerra.**—Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos alumnos de la Academia de Sanidad Militar.

**Diputación provincial.**—Circular encargando á los pueblos que menciona la relación que al final se inserta, se apresuren á ingresar las sumas que en la misma se señalan como restos del primer semestre del actual ejercicio que dejaron de satisfacer en 30 de Junio último.

**Administración de Propiedades.**—Circular requiriendo á los Ayuntamientos de la provincia, para que remitan á la Administración las certificaciones de los ingresos obtenidos por los conceptos de 20 por 100 de la renta de Propios y 10 por 100 del arbitrio de Pesas y medidas.

### Núm. 80.—Día 6.

**Dirección general de Sanidad.**—Anuncio relativo á la remisión de instancias en solicitud de pensión por los Médicos titulares inutilizados para el ejercicio de su profesión en tiempo de epidemia.

**Diputación provincial.**—Circular abriendo el pago del aumento gradual sobre sus haberes á los maestros de ambos sexos de esta provincia.

**Contaduría de fondos.**—Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Julio.

**Administración especial de Rentas arrendadas.**—Anunciando la visita de Inspección del Timbre en los partidos de Sacedón y Pastrana.

### Núm. 81.—Día 8.

**Gobierno civil.**—Circular para que los Alcaldes de los pueblos que se expresan procedan á la rendición y presentación de cuentas municipales atrasadas.

**Ministerio de Gracia y Justicia.**—Real orden referente á la inscripción de minas en el Registro de la propiedad.

**Ministerio de la Gobernación.**—Real orden resolutoria de un expediente relativo á la destitución del Médico titular de Hervás.

**Tesorería de Hacienda.**—Circular declarando incursos en el apremio de primer grado á los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas del actual trimestre.

### Núm. 82.—Día 10.

**Gobierno civil.**—Circular admitiendo la renuncia del

registro minero titulada «Riqueza positiva», en término de Valverde.

Otra para que los Ayuntamientos que se expresan, remitan á la Contaduría provincial la cuenta de sus gastos é ingresos del primer trimestre.

**Distrito minero de Guadalajara.**—Cuenta referente á los ingresos del segundo trimestre por descuento del 5 por 100 de los depósitos y su inversión.

**Comisión provincial.**—Anuncio del concurso para el suministro del material de enseñanza necesario en las Escuelas de la Casa de Expositos.

### Núm. 83.—Día 13.

**Gobierno civil.**—Circular dando instrucciones á los Ayuntamientos de la provincia, para la formación y manera de presentar los presupuestos adicionales para 1903.

Relación de los Vocales de las Juntas locales de primera enseñanza del partido de Sigüenza.

**Ministerio de la Gobernación.**—Real decreto y Reglamento para la declaración de incapacidades por causa de accidentes de trabajo.

**Delegación de Hacienda.**—Anuncio de convocatoria, y pliego de condiciones del concurso público para el arriendo de los derechos del Impuesto de consumos en los pueblos cuya relación se inserta.

### Núm. 84.—Día 15.

**Gobierno civil.**—Relación de los Vocales de las Juntas locales de primera enseñanza del partido de Molina.

**Comisión permanente de Pósitos.**—Circular para que los Ayuntamientos de los pueblos que se expresan satisfagan las cantidades que se señalan por el Contingente de sus Pósitos.

### Núm. 85.—Día 17.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.**—Reglamento para la aplicación de la ley de caza.

**Distrito Minero de Guadalajara.**—Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este distrito en los registros de minas que se expresan.

**Delegación de Hacienda.**—Anunciando para el 15 de Agosto próximo el deslinde del Monte Nuevo y Chaparral, en Hontoya.

### Núm. 86.—Día 20

**Gobierno civil.**—Circular para que los pueblos que se expresan devuelvan cumplimentado el cuaderno-cuestionario que se les remitió en 26 de Junio último.

Otra para que por los Maestros, Alcaldes y Médicos municipales se dé cumplimiento desde 1.º de Septiembre próximo á lo prevenido sobre vacunación y revacunación forzosa.

Otra para que los dueños de las minas que se expresan presenten en la Jefatura de Minas el papel de pagos correspondiente al título y pertenencias demarcadas.

### Suplemento al núm. 86.

**Ministerio de la Gobernación.**—Real decreto é Instrucción general de Sanidad pública.

### Núm. 87.—Día 22

**Gobierno civil.**—Circular anunciando la solicitud de D. Marcelino Sanz Alcocer, para utilizar las aguas del arroyo de San Roque, término de Badia

Otra otorgando á la Sociedad eléctrica «La Rosa», la

mejora y ampliación del aprovechamiento de aguas que viene utilizando en el río Tajo.

Otra designando pertenencias de la mina de hierro «Aurora», en término de Villarejo de Medina.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.—Real orden excitando el celo de las Juntas provinciales y municipales para la extinción de la langosta.

Delegación de Hacienda.—Anuncio del vencimiento de un trimestre de deuda amortizable al 5 por 100, emisiones 1900 y 1902.

Núm. 88.—Día 24.

Gobierno civil.—Circular rectificando el plazo concedido a los dueños de Minas para la presentación del papel de Pagos al Estado para el reintegro del título y pertenencias.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden excitando el celo de las autoridades para el pronto cumplimiento de la Instrucción general de Sanidad.

Otra relativa a la reorganización del personal de Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria.

Administración de Contribuciones.—Relación de las cantidades que han de satisfacer los dueños de minas que se expresan por el 3 por 100 del producto bruto de los minerales.

Comisaría de Guerra.—Anuncio para la adquisición de varios artículos con destino al Hospital militar.

Núm. 89.—Día 27

Gobierno civil.—Circular disponiendo para el día 1.º de Agosto el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Otra disponiendo los días en que ha de verificarse la

Núm. 84.—Día 15

Comisaría de Guerra.—Relación de los Vales de las Juntas locales de primera enseñanza del partido de Molina.

Núm. 85.—Día 17

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.—Real orden para la aplicación de la ley de ordenación de las Juntas provinciales de Ganadería.

Núm. 86.—Día 20

Gobierno civil.—Circular para que los pueblos que se expresan devuelvan o reintegren el excedente de los mozos que se les remitió en 96 de Junio último.

Otra para que los Maestros, Alcaides y Médicos municipales se de cumplimiento desde 1.º de Septiembre próximo a lo prevenido sobre vacunación y revacunación.

Otra para que los dueños de las minas que se expresan presenten en la Jefatura de Minas el papel de pagos correspondiente al título y pertenencias de las mismas.

Suplemento al Núm. 86.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.

Núm. 87.—Día 22

Gobierno civil.—Circular anunciando la solicitud de D. Melchior de Azcoar para utilizar las aguas del arroyo de San Roque, término de Badajoz.

comprobación de pesas y medidas en el partido de Cifuentes.

Sociedad Recaudadora de Contribuciones.—Itinerario de cobranza para el tercer trimestre del corriente año.

Núm. 90.—Día 29

Gobierno civil.—Circular para que los dueños de las minas que se expresan, recojan de dicha dependencia los títulos de propiedad de las mismas.

Tesorería de Hacienda.—Relación de las cantidades sobrantes que resultan a los pueblos que se expresan en fin del trimestre pasado del fondo destinado al pago de obligaciones de primera enseñanza.

Comisaría de Guerra.—Anuncio para la adquisición de varios artículos necesarios para el consumo de la Factoría de Utensilios de esta ciudad.

Núm. 91.—Día 31.

Gobierno civil.—Circular otorgando a D. Sebastián Lopez de Lerena, la concesión que tenía solicitada sobre aprovechamiento de aguas del río Bornoba, en término de Villares.

Otra notificando a los interesados el nuevo trazado de la línea a fincas cuyos propietarios no figuraban en la relación publicada en el núm. 140 referente a la instalación de un teléfono entre Cabanillas del Campo y esta Ciudad.

Administración de Contribuciones.—Nombrando investigador para la comprobación y descubrimiento de la riqueza oculta en esta provincia a D. Antonio Aguiar de La Morena.

Tesorería de Hacienda.—Señalamiento de días para la cobranza de sus haberes por el mes de Julio, las clases pasivas.

Núm. 80.—Día 8

Comisaría de Guerra.—Anuncio relativo a la remisión de instancias en solicitud de pensiones por los Médicos Militares fallecidos para el período de la guerra.

Núm. 81.—Día 9

Gobierno civil.—Circular para que los Alcaldes de los pueblos que se expresan procedan a la redacción y presentación de cuentas municipales.

Núm. 82.—Día 10

Gobierno civil.—Circular para que los Alcaldes de los pueblos que se expresan presenten en la Jefatura de Minas el papel de pagos correspondiente al título y pertenencias de las mismas.